Lima, 18 de marzo de 2021

WALTER YONNI ASCONA CALDERÓN Presidente (e) de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos Congreso de la República del Perú

De nuestra consideración:

Las asociaciones civiles, pueblos indígenas, agrupaciones académicas y plataformas firmantes, nos dirigimos a su despacho a fin de solicitar se priorice la revisión del Proyecto de Ley N.º 06051/2020-CR "Ley que modifica el artículo 3 de la Ley N.º 30077, Ley Contra el Crimen Organizado" (en adelante, el Proyecto).

El referido Proyecto propone la incorporación de los artículos 308 (tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre), 308-A (tráfico ilegal de especies acuáticas de la flora y fauna silvestre), 308-B (extracción y procesamiento ilegal de especies acuáticas), 308-C (depredación de flora y fauna silvestre) y 309 (Formas agravadas) del Código Penal al inciso 15 del artículo 3 de la Ley N° 30077, considerándose en adelante - al igual que los delitos de minería ilegal y tala ilegal - delitos de Crimen Organizado.

Esta incorporación permitirá fortalecer la protección de la flora y fauna silvestre terrestre y acuática que alberga nuestro megadiverso país, permitiendo a las autoridades policiales y a los operadores de justicia, disponer de mejores herramientas para reforzar la persecución de estos delitos y su investigación, con mayor contundencia e idoneidad, así también, con una visión punitiva, disuasiva y preventiva.

Cabe advertir que, la gran biodiversidad de nuestro país, afronta un enorme y alarmante problema, como es el tráfico ilegal (hasta escala internacional) de especies de flora y fauna silvestre terrestre y acuática; actividad considerada como el cuarto comercio ilegal más lucrativo del mundo y una de las mayores actividades de crimen organizado a nivel mundial según la Oficina de Naciones Unidas Contra el Crimen y Drogas (UNODC). Estos crímenes además de generar impactos ambientales, aumento del riesgo de extinción de las especies, pérdidas económicas y comprometer el Estado de derecho, constituyen un riesgo para la salud de las personas por ser una potencial fuente de enfermedades zoonóticas emergentes como la COVID-19.

Esta amenaza no se ha reducido durante la emergencia sanitaria dispuesta por el Gobierno, el tráfico ilegal de la flora y fauna silvestre terrestre y acuática no ha cesado trayendo por consecuencia que en julio de 2020 el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), registró el decomiso de un total de 824 especímenes de fauna silvestre, entre vivos y muertos (piezas o partes) procedentes de 141

intervenciones o hallazgos. Asimismo, durante el 2020 se realizaron múltiples inspecciones que condujeron a la incautación de al menos 8 cargamentos de troncos de tiburón por un estimado de 28 toneladas (incluyendo especies amenazadas), así como también 2300 kilos de aletas y 117 kilos de caballitos de mar, y en enero de 2021, las autoridades encontraron en un solo decomiso, más de 5 mil taricayas vivas, el mayor decomiso registrado de esta especie, que eran transportadas por la carretera Yurimaguas-Tarapoto.

Por lo expuesto, el debate y análisis de la aprobación del dictamen de este Proyecto de Ley, resulta sumamente importante tanto para protección de los recursos de flora y fauna, el cumplimiento de los compromisos internacionales, así como para mejorar el sistema de justicia en materia de depredación de los recursos naturales, en este caso en especial los recursos de flora y fauna,

En ese sentido, consideramos que la Comisión se encuentra comprometida con la consolidación y protección de la biodiversidad de nuestro país, por lo que, invocamos a sus integrantes a considerar como <u>urgente la revisión y discusión para la aprobación del citado Proyecto de Ley</u>.

Atentamente,

- Asociación Servicios Educativos Rurales SER
- Asociación Peruana de Protección a los Animales ASPPA
- Asociación para el rescate y bienestar de los Animales ARBA
- Asociación Impulso Animal
- Asociación Proyecto Amigo-Cañi-Quimit
- Asociación Unidos por los Animales UPA
- Amazónicos por la Amazonía AMPA
- AMAZON SHELTER (Puerto Maldonado Madre de Dios) ONG para el rescate y conservación de fauna silvestre
- BOS+
- Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica CAAAP
- Centro para el Desarrollo de Indigena Amazónico CEDIA
- Círculo Peruano de Investigación CPEI
- Colegio de Ingenieros del Perú Moyobamba
- Comisión de Derechos Humanos COMISEDH
- Confederación General de Trabajadores del Perú CGTP
- Derecho, Ambiente y Recursos Naturales DAR
- Derechos Humanos y Medio Ambiente DHUMA
- Environmental Investigation Agency UK- Perú
- Equipo de Derecho Ambiental-EDERA
- Fundación Ecuménica para el Desarrollo y la Paz FEDEPAZ

- Grupo Jamming
- Instituto del Bien Común IBC
- Instituto de Defensa Legal del Ambiente y el Desarrollo Sostenible (IDLADS)
- Movimiento Ciudadano frente al Cambio Climático MOCICC
- Movimiento Mujeres de Nuevo Perú La Libertad
- Nature Services Perú NSP
- Núcleo de Investigación de Derecho Ambiental (NIDA) de la Universidad
 Nacional Federico Villarreal
- OCEANA Perú
- Perú EQUIDAD
- Proética Capítulo peruano de Transparency Internacional
- Proyecto de Conservación Majambo de Lamas San Martín
- Red regional Agua, Desarrollo y Democracia
- Red Universitaria Ambiental Perú Nodo UNALM Lima
- Servicios Ecosistémicos Perú SePerú
- SIMBIOSIS Responsabilidad Socioambiental
- Sociedad Peruana de Derecho Ambiental SPDA
- Sociedad Peruana de Ecodesarrollo SPDE
- Taller de Derecho Ambiental "José Antonio Bonifaz Moreno" (TDA) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos
- TierrActiva Perú (TAP)
- Zoologische Gessellshaft Frankfurt FZS Perú
- Wildlife Conservation Society WCS Perú
- Pilar Sanllehi Bracesco (Gerente de Simbiosis Responsabilidad Socioambiental)
 DNI 06492005
- Eva Margarita Medina Müller DNI N° 40139714
- Pamela Fernández DNI N° 08220816
- Daniela Espinosa Seoane (ARBA), DNI N°45819144, Médico Veterinario CMVP 9600.